

Expediente: 259/19

Carátula: ROSALES SERGIO DARIO C/ GOMEZ LEONARDO GUILLERMO Y OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE PRENSA DE TUCUMAN S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 02/04/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20257358632 - GOMEZ, LEONARDO GUILLERMO-DEMANDADO

90000000000 - COOPERATIVA DE TRABAJO SERVICE EXPRESS LTDA.-, -TERCERO INTERESADO

20289988352 - ROSALES, SERGIO DARIO-ACTOR

20213274016 - OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE PRENSA DE TUCUMAN (OSPPT), -DEMANDADO

90000000000 - AVELLANEDA, EUDORO MARCO JOSE-POR DERECHO PROPIO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

20289988352 - BRUNO, MARIA EMILIA-POR DERECHO PROPIO

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 259/19



H105025595392

REF: ROSALES SERGIO DARIO c/ GOMEZ LEONARDO GUILLERMO Y OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE PRENSA DE TUCUMAN s/ COBRO DE PESOS - EXPTE 259/19

San Miguel de Tucumán, Marzo de 2025. -

Proveyendo la presentación del 25/3/2025:

1. Agrego y tengo presente las constancias negativas de deudores alimentarios y constancia de Afip que acompaño en esta providencia.

2. Atento a las constancias de la causa cabe aclarar:

a. A la letrada María E Bruno se le regularon sus honorarios profesionales por la suma de **\$481.898,78** , ejecutándose dichos montos conforme a lo ordenado en fecha 05/12/2024 , notificada a la accionada conforme a las constancias de providencia de fecha 10/3/2025 , resulta:

El 8% de aportes Ley 6059 ascienden a la suma de **\$38.551,90**

El 10% de aportes Ley 6059 asciende a la suma de **\$48.189,87**

El 21% en concepto de IVA asciende a la suma de **\$101.198,74**

b. Aclarado lo anterior, y atento a la instancia del presente proceso de ejecución de honorarios y una vez **firme la presente** providencia corresponde **librar ORDEN DE PAGO** a favor de la letrada María E. Bruno CUIT:27-32513885-3 por la suma de \$443.346,88 en concepto de pago por honorarios profesionales regulados actualizados (monto que resulta una vez deducido el 8% de aportes ley 6059, art. 26 inc. "j") más \$101.198,74 en concepto de IVA.

c. Proceda Secretaría a **LIBRAR OFICIO** al **BANCO MACRO S.A.** - Sección Legales a fin de que con **habilitación de días y horas**; y de las sumas de dinero depositadas en la **Cuenta Judicial N° 562209557957005** perteneciente al presente expediente:

**I. Transfiera la suma total de \$544.545,62**, suma que comprende \$443.346,88 en concepto de pago por honorarios profesionales regulados actualizados una vez deducido el 8% de aportes ley 6059, art. 26 inc. "j" más \$101.198,74 en concepto de IVA al banco Galicia cuenta 411768380898 CBU 0070089430003117683883 , **siempre y cuando la misma resulte de pertenencia de la letrada María E. Bruno CUIT:27-32513885-3 .-**

**II. Transfiera** el monto de \$86.741,77 en concepto del 18% de aportes previsionales previsto por el art. 26, inc. "j" y "k" de Ley 6059, correspondiente a **la letrada María E. Bruno CUIT:27-32513885-3** , a la Cuenta Corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU N°2850622330001000055312 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.

**3. Procedo a notificar** la presente providencia a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán. GOF 259/19

Actuación firmada en fecha 01/04/2025

Certificado digital:

CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.